



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v10i3.3943>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

*Los efectos Jurídicos del Juicio Político al Presidente y Vicepresidente de la
República en el Ecuador*

*The Legal Effects of the Impeachment of the President and Vice President of the
Republic in Ecuador*

*Os efeitos jurídicos do impeachment do presidente e do vice-presidente da
República no Equador*

Aleska Daniela Llumipanta-Celleri ^I
allumipan1@utmachala.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5342-8703>

Anabella Camila Luna-Córdova ^{II}
aluna5@utmachala.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5944-7315>

Mónica Eloiza Ramón-Merchán ^{III}
meramon@utmachala.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-1191-863X>

José Eduardo Correa-Calderón ^{IV}
jecorrea@utmachala.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2071-1008>

Correspondencia: allumipan1@utmachala.edu.ec

***Recibido:** 06 de mayo de 2024 ***Aceptado:** 13 de junio de 2024 ***Publicado:** 19 de julio de 2024

- I. Estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Machala, Ecuador.
- II. Estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Machala, Ecuador.
- III. Profesora Titular de la Universidad Técnica de Machala, Ecuador.
- IV. Profesor Titular y Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala, Ecuador.

Resumen

El impeachment se erige como una herramienta importante y útil para el control y equilibrio de poderes en el sistema político ecuatoriano, permitiendo la rendición de cuentas y responsabilidad de las altas autoridades ante la ciudadanía y el Estado. Su aplicación busca velar por el cumplimiento de la Constitución y el adecuado manejo de los funcionarios en sus funciones; por tanto, se puede determinar con certeza si han cometido un acto contrario a las normas legales. Cabe mencionar que la implementación de este procedimiento se origina en Francia, en medio de un dilema encaminado a sancionar a un miembro del reino, proceso que con el tiempo ha evolucionado y ha propuesto diversos cambios, para que pueda ser implementado en los diferentes países que lo adopten. En nuestro país, el avance de este proceso responde a varias solicitudes realizadas por el poder legislativo con el propósito de investigar situaciones en las que estén involucrados funcionarios o servidores públicos de mayor jerarquía, con el estricto objetivo de determinar si se ha cometido o no el delito.

Palabras clave: Función legislativa; Servidores públicos; Juicio político.

Abstract

Impeachment stands as an important and useful tool for the control and balance of powers in the Ecuadorian political system, allowing the accountability and responsibility of high authorities before citizens and the State. Its application seeks to ensure compliance with the Constitution and the proper management of officials in their functions; Therefore, it can be determined with certainty whether they have committed an act contrary to legal norms. It is worth mentioning that the implementation of this procedure originates in France, in the midst of a dilemma aimed at sanctioning a member of the kingdom, a process that has evolved over time and has proposed various changes, so that it can be implemented in the different countries that they adopt it. In our country, the progress of this process responds to several requests made by the legislative branch with the purpose of investigating situations in which officials or higher-ranking public servants are involved, with the strict objective of determining whether or not the crime has been committed. crime.

Keywords: Legislative function; Public servers; Political trial.

Resumo

O impeachment constitui-se como uma ferramenta importante e útil para o controlo e equilíbrio de poderes no sistema político equatoriano, permitindo a responsabilização e responsabilização de altas autoridades perante os cidadãos e o Estado. A sua aplicação visa garantir o cumprimento da Constituição e a boa gestão dos funcionários nas suas funções; Portanto, pode-se determinar com certeza se cometeram um ato contrário às normas legais. De salientar que a implementação deste procedimento tem origem em França, no meio de um dilema que visava sancionar um membro do reino, processo que evoluiu ao longo do tempo e propôs várias alterações, para que possa ser implementado nos diferentes países que o adotam. No nosso país, o andamento deste processo vai ao encontro de diversas solicitações do Poder Legislativo com o objetivo de apurar situações em que estejam envolvidos funcionários ou agentes públicos de alto nível, com o objetivo estrito de determinar se o crime foi ou não cometido.

Palavras-chave: Função legislativa; Funcionários públicos; Julgamento político.

Introducción

Los pensadores, desde Aristóteles hasta los redactores de documentos constitucionales como la Carta Magna de 1215 en Inglaterra, han subrayado la importancia de la virtud y la responsabilidad en el ejercicio del poder, sentando las bases para la rendición de cuentas. Así mismo, antecedentes como el "impeachment" en Inglaterra, donde se establecieron tribunales para juzgar a altos funcionarios, contribuyeron al desarrollo del juicio político moderno (Flor, 2023).

El juicio político, en su esencia, busca garantizar la rendición de cuentas y la responsabilidad de las altas autoridades frente a la ciudadanía y el Estado. Sin embargo, su aplicación enfrenta desafíos, como la observancia de las reglas del debido proceso y la imparcialidad del órgano legislativo encargado de llevarlo a cabo (Flórez, 2013).

El contexto político y legal en Ecuador ha experimentado diversas transformaciones a lo largo de su historia, lo que ha moldeado el desarrollo y la aplicación del juicio político como mecanismo de control y rendición de cuentas de las autoridades gubernamentales (Herrera et al., 2023). Desde la instauración de la República en 1830 hasta la actualidad, el país ha atravesado períodos de inestabilidad política, cambios constitucionales y reformas legales que han influenciado la manera en que se percibe y se ejerce el poder público (Rojas, 2014).

Los efectos Jurídicos del Juicio Político al Presidente y Vicepresidente de la República en el Ecuador

La Constitución de Ecuador, en su evolución, ha establecido las bases para la implementación del juicio político como una herramienta fundamental para garantizar la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública (Herrera et al., 2023). A lo largo de los años, se han realizado modificaciones constitucionales que han fortalecido este mecanismo y han delineado los procedimientos para su aplicación.

En Ecuador, el juicio político se dirige principalmente contra el Presidente y el Vicepresidente de la República, aunque también puede aplicarse a otros altos funcionarios del Estado (Flor, 2023). Este proceso se inicia mediante una solicitud presentada por al menos una tercera parte de los miembros de la Asamblea Nacional (Asamblea Nacional, 2009), fundamentada en presuntas violaciones a la Constitución o a la ley por parte del funcionario en cuestión.

Una vez iniciado el proceso, se lleva a cabo una investigación en la que se recopilan pruebas y se escuchan los testimonios pertinentes (Flórez, 2013). La Asamblea Nacional actúa como órgano acusador y, una vez concluida la investigación, se procede a un debate y votación en el pleno de la Asamblea para determinar si procede o no el juicio político (Acuña, 2012). Si se alcanza la mayoría calificada requerida, se destituye al funcionario y se le imponen las sanciones correspondientes.

En la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece una diferencia entre mayoría simple y mayoría calificada, en donde la mayoría simple hace referencia al voto favorable de la mitad más uno de las y los asambleístas presentes en la sesión del Pleno, y por otro lado, la mayoría calificada se entiende como un porcentaje del total de miembros del órgano legislativo (Asamblea Nacional, 2009).

Sin embargo, el juicio político en Ecuador no está exento de controversias y críticas. Algunos sectores de la sociedad cuestionan su imparcialidad y su utilización como herramienta política para desestabilizar gobiernos opositores. Además, se han señalado deficiencias en los procedimientos y en la aplicación de garantías procesales durante el proceso de juicio político (Espinoza-Sarmiento et al., 2022).

En el caso específico del expresidente Guillermo Lasso, el proceso de juicio político que enfrentó generó un intenso debate político y jurídico en el país. Se cuestionaron tanto los fundamentos de la acusación como la legalidad y legitimidad del proceso mismo (Herrera et al., 2023). El análisis del expediente y de las decisiones tomadas por la Asamblea Nacional en este caso particular permitirá evaluar la efectividad y la idoneidad del juicio político como mecanismo de control en Ecuador. El juicio político en Ecuador es una herramienta clave para garantizar la rendición de cuentas y la

Los efectos Jurídicos del Juicio Político al Presidente y Vicepresidente de la República en el Ecuador

responsabilidad de las autoridades gubernamentales. Sin embargo, su aplicación y sus efectos deben ser analizados y evaluados de manera crítica para asegurar su adecuación y legitimidad en el contexto político y legal del país (Flórez, 2013).

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar los efectos jurídicos del juicio político al Presidente y Vicepresidente de la República en Ecuador, mediante el estudio de caso del juicio político contra Guillermo Lasso, para determinar las deficiencias normativas en el derecho ecuatoriano. Se pretende explicar los fundamentos del juicio político al Presidente y Vicepresidente de la República mediante el estudio de la normativa y de los precedentes jurisprudenciales con la finalidad de diferenciarlo del control político contra otras autoridades públicas de alto rango. Además, estudiaremos las particularidades del juicio político contra el expresidente Guillermo Lasso, mediante el análisis del expediente que fue tramitado en la Asamblea Nacional, para determinar sus consecuencias jurídicas. Finalmente, se realizará una evaluación a la normativa ecuatoriana para identificar posibles deficiencias en la regulación de los efectos jurídicos del juicio político en el país. La investigación surge ante la compleja problemática que rodea los efectos jurídicos del juicio político al Presidente y Vicepresidente de la República en Ecuador. Ante la necesidad de comprender a fondo este proceso, se realizó una búsqueda exhaustiva de información relevante utilizando un enfoque cualitativo y una variedad de métodos de investigación.

La falta de claridad en la interpretación y aplicación de las normas constitucionales y legales que regulan el juicio político ha generado incertidumbre y conflictos sobre su validez y procedimiento. Esta ambigüedad ha planteado desafíos significativos en términos de certeza jurídica y equidad procesal.

Además, se ha observado una preocupación creciente sobre la independencia y la imparcialidad del sistema judicial en el manejo y resolución de casos de juicio político. La percepción de que las decisiones judiciales pueden estar influenciadas por consideraciones políticas ha erosionado la confianza pública en el estado de derecho y en la integridad del sistema judicial.

La inestabilidad política y la incertidumbre generada por los procesos de juicio político también han planteado desafíos significativos para la gobernabilidad del país. La volatilidad en el entorno político puede afectar la inversión, la confianza empresarial y la estabilidad económica, lo que subraya la necesidad de encontrar un equilibrio entre la rendición de cuentas y la estabilidad institucional.

Los efectos Jurídicos del Juicio Político al Presidente y Vicepresidente de la República en el Ecuador

Por último, pero no menos importante, el resultado del juicio político puede tener un impacto profundo en los derechos y deberes de los ciudadanos ecuatorianos, así como en la percepción de la democracia y el estado de derecho en el país. Por lo tanto, es esencial garantizar que el proceso de juicio político se lleve a cabo de manera justa, transparente y conforme a los principios democráticos y constitucionales para preservar la integridad y la legitimidad del sistema político y legal del Ecuador.

Para comprender mejor el contexto del juicio político en Ecuador y sus efectos jurídicos, es importante identificar algunos hechos relevantes que proporcionan un trasfondo importante para entender las circunstancias, políticas, sociales y legales que rodean este proceso (Acuña, 2012):

Caso de juicio político a Guillermo Lasso: En el año 2023 el expresidente Guillermo Lasso fue objeto de un proceso de juicio político en la Asamblea Nacional. Este caso suscitó un intenso debate político y jurídico en el país y puso de manifiesto las tensiones y divisiones existentes dentro del sistema político ecuatoriano.

El juicio político fue impulsado por el parlamento que fue electo en el proceso de elecciones de febrero de 2021, e inició y se evacuó mientras Guillermo Lasso ejercía las funciones del Presidente de la República. Sin embargo, ese proceso de enjuiciamiento político no pudo concluir, debido a que el presidente Lasso decidió disolver la Asamblea Nacional con el mecanismo que se conoce como “muerte cruzada”.

Conformado el nuevo parlamento en las elecciones de agosto de 2023, las y los asambleístas decidieron continuar con el enjuiciamiento político en la parte que había quedado pendiente, esto es, la votación para ratificar la inocencia o declarar la responsabilidad política de Guillermo Lasso.

Frente a esto, no existiría un pronunciamiento claro en el ordenamiento jurídico ecuatoriano sobre los efectos que tendría dar continuidad y culminar un juicio político contra un mandatario que ya ha dejado sus funciones, por lo que es necesario analizar críticamente este escenario jurídico.

El tipo de investigación utilizada en el presente trabajo es la documental, porque es una investigación crítica, reflexiva, analítica, de recopilación de información a través de documentos, bibliografías, que además utiliza los métodos sintético, analítico, comparativo, dialéctico, exegético, como métodos de la investigación documental.

Cabe recalcar que, la metodología utilizada en esta investigación es fundamental para garantizar la rigurosidad y la pertinencia de los resultados obtenidos. El enfoque cualitativo adoptado, combinado

con una variedad de métodos de investigación, proporciona una comprensión más profunda y holística del tema del juicio político en Ecuador, así como una mayor robustez en los resultados y conclusiones obtenidas.

Resultados y discusión

El objeto de estudio de esta investigación se centra en el juicio político al Presidente y Vicepresidente de la República en el Ecuador, con un enfoque particular en los efectos jurídicos derivados de este proceso (Espinoza-Sarmiento et al., 2022). El juicio político es un procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador como mecanismo de control y equilibrio de poderes, que permite determinar la responsabilidad política de los más altos funcionarios del Estado y, en su caso, destituidos de sus cargos (Acuña, 2012).

En el contexto ecuatoriano, el juicio político se ha convertido en un tema de relevancia en la vida política y jurídica del país, dado su potencial impacto en la estabilidad institucional y en la rendición de cuentas de las autoridades gubernamentales (Arbulú, 2022). A través de este proceso, se busca asegurar que los funcionarios electos cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales, y que respondan ante la ciudadanía por sus actos en el ejercicio del poder (Espinoza-Sarmiento et al., 2022). El juicio político en Ecuador se rige por un conjunto de normas y procedimientos establecidos en la Constitución, así como en la legislación secundaria y en la jurisprudencia pertinente (Herrera et al., 2023). Este proceso implica la realización de una investigación exhaustiva por parte de la Asamblea Nacional, seguida de un debate y votación en el pleno legislativo para determinar la procedencia de las acusaciones y las sanciones correspondientes.

La importancia del objeto de estudio radica en su relevancia para la consolidación del sistema democrático y el estado de derecho en Ecuador (Pérez-Liñán, 2009). El juicio político constituye una herramienta fundamental para garantizar la transparencia, la accountability y la separación de poderes en el gobierno, contribuyendo así al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al respeto de los derechos fundamentales de la ciudadanía (Espinoza-Sarmiento et al., 2022).

En este sentido, el análisis de los efectos jurídicos del juicio político en el Ecuador es de suma importancia para comprender su funcionamiento, sus limitaciones y sus implicaciones en el ámbito político, jurídico y social del país. A través de esta investigación, se pretende proporcionar una visión

integral y crítica de este proceso, identificando posibles deficiencias normativas y proponiendo recomendaciones para su mejora y perfeccionamiento (Flórez, 2013).

El juicio político en Ecuador

El juicio político en Ecuador es un procedimiento establecido en la Constitución de la República para determinar la responsabilidad política de altos funcionarios del Estado, como el Presidente y el Vicepresidente, así como otros cargos designados por elección popular, en caso de presuntas violaciones a la Constitución o a la ley (Flórez, 2013). Este proceso no tiene naturaleza penal, sino que se enmarca en el ámbito político y administrativo, con el objetivo de salvaguardar la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto al orden constitucional (Herrera et al., 2023).

La Constitución ecuatoriana establece que el juicio político puede ser iniciado por la Asamblea Nacional, mediante la presentación de una solicitud fundamentada por al menos una tercera parte de sus miembros (Asamblea Constituyente de Ecuador, 2008), en la que se señalen los supuestos actos irregulares o violaciones cometidas por el funcionario objeto del juicio (Espinoza-Sarmiento et al., 2022). Esta solicitud debe ser motivada y respaldada por pruebas que sustenten las acusaciones.

Una vez iniciado el proceso de juicio político, la Asamblea Nacional tiene la facultad de realizar una investigación exhaustiva, en la que se recopilen pruebas, se escuchen testimonios y se evalúen los argumentos presentados por ambas partes (Arbulú, 2022). Al término de la investigación, se convoca a un debate en el pleno legislativo, donde se analizan los resultados de la investigación y se procede a una votación para determinar la procedencia de las acusaciones y las sanciones correspondientes (Sarmiento et al., 2022).

Los efectos jurídicos del juicio político en Ecuador pueden incluir la destitución del cargo, la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el futuro y otras sanciones que establezca la ley (Pérez-Liñán, 2009). Es importante destacar que el proceso de juicio político debe respetar las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa, asegurando que el funcionario acusado tenga la oportunidad de presentar pruebas y argumentos en su favor (Flórez, 2013).

El juicio político en Ecuador es un mecanismo institucionalizado para promover la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público, permitiendo que la ciudadanía y sus representantes puedan controlar y sancionar a aquellos funcionarios que no cumplen con sus deberes constitucionales y legales (Sarmiento et al., 2022).

Refiriéndonos ya al juicio político del expresidente Guillermo Lasso, el cual se llevó a cabo por la Asamblea Nacional del Ecuador basándose en la normativa constitucional, iniciando así por las múltiples acusaciones de corrupción en diversas empresas públicas del Estado Ecuatoriano.

El juicio político se puso en trámite el 16 de marzo del 2023, teniendo admisibilidad por la Corte Constitucional, el 29 de marzo del 2023; pasando así a manos de la comisión de fiscalización, donde recabaron pruebas, y donde algunos funcionarios públicos también comparecieron.

El juicio político como tal, tuvo su inicio el 16 de mayo del 2023 con la imposición de los asambleístas Esteban Torres y Viviana Veloz; para esto, Guillermo Lasso sí compareció ante el pleno legislativo, pero no se defendió como tal, cuestión que sus interpelantes sí hicieron.

Para esto, el ese entonces Presidente de la Asamblea Virgilio Saquicela, empezó con el respectivo debate, pero no contaban con que Guillermo Lasso, al día siguiente, a través del decreto 741, activando de esta forma el artículo 148 de la Constitución de la República.

Para esto, se debe conocer cuáles fueron las causas para que este juicio político se lleve a cabo, partiendo de esto, cabe mencionar algunos antecedentes.

Detonante del juicio político al expresidente Guillermo Lasso: el Caso Encuentro

Este caso se divulgó, cuando un medio digital denominado “La Posta” publicó un reportaje periodístico denominado como el “Gran Padrino”, en donde detalla una trama de corrupción en la que el presidente se encuentra involucrado.

El reportaje de *El Gran Padrino* revela que, desde el inicio de su mandato, Guillermo Lasso decidió formar un equipo de asesores privados para supervisar las empresas públicas con el objetivo de mejorar su rentabilidad mediante una visión del sector privado. Según el reportaje, el expresidente Lasso delegó la supervisión de estas empresas a su cuñado, Danilo Carrera. Sin embargo, Carrera no quiso limitarse a ser solo un asesor. Según *La Posta*, facilitó el nombramiento de Hernán Luque Lecaro como Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO) para dirigir estas empresas a través de él.

Durante el tiempo que operó esta trama, varios proveedores de empresas públicas, como la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad (CNEL) y Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC), denunciaron que se les exigieron pagos de coimas. Estas denuncias indican

que no solo se les pedía dinero para participar y ganar en concursos, sino también para asegurar que se les pagará por los servicios prestados.

La principal anomalía descubierta es la conexión de Rubén Cherres Faggioni con la mafia albanesa, lo cual añade una dimensión más grave al escándalo.

Trámite y solicitud del juicio político

El 16 de marzo de 2023, en la Asamblea Nacional, la bancada Unión por la Esperanza (UNES), y la bancada del Partido Social Cristiano, dieron su respaldo a la solicitud de juicio político presentada por la asambleísta Viviana Veloz, Mireya Pazmiño, Pedro Zapata (socialcristiano) y Rodrigo Fajardo (ex Izquierda Democrática). En total, consiguieron 59 firmas de respaldo, lo que permitió iniciar oficialmente el trámite de juicio político; sin embargo, varios analistas y expertos en Derecho Constitucional indicaron que existían algunos errores en la forma en que se plantearon las acusaciones, lo cual podría afectar la validez y el desarrollo del proceso, de esta manera, dando paso al juicio político, el 24 de marzo del 2023.

Se presentaron tres acusaciones en contra Guillermo Lasso: dos por presunta concusión y una por presunto peculado. Conforme el trámite constitucional que corresponde en estos casos, la denuncia fue remitida a la Corte Constitucional para que realice un ejercicio de control sobre dichas acusaciones.

Como resultado, mediante Dictamen No. 1-23-DJ/23 la Corte Constitucional se pronunció de la siguiente forma:

Sobre el primer cargo: presunto delito de concusión

Este cargo consiste en que, el Presidente de la República firma el decreto ejecutivo 107 por el cual nombró al señor Hernán Modesto Luque Lecaro como Presidente de EMCO EP. Luego, mediante un audio publicado por el medio digital LA POSTA se escucha a Rubén Cherres manifestar que Hernán Luque Lecaro, Presidente de EMCO EP, establecía un “tarifario” por la venta de cargos públicos en las empresas públicas.

Además, se presume según el audio de lo que se puede escuchar que, de esos “ingresos”, iban destinados mensualmente 30.000 USD a Danilo Carrera Drouet, cuñado del Presidente de la República, Guillermo Lasso. Así mismo, Johnny Estupiñán en calidad de Gerente de la Flota Petrolera

Ecuatoriana (FLOPEC), comunicó a diversas autoridades, incluido el Presidente de la República, las irregularidades y actos ilícitos que sucedían dentro de FLOPEC, luego este fue removido de su cargo. Sin embargo, le remitió al Presidente de la República una carta en la que denunció varias irregularidades, solicitando una audiencia para informar los pormenores, mediante la cual nunca obtuvo respuesta.

El Presidente de la República aceptó la renuncia de Hernán Luque Lecaro como Gerente de la EMCO EP, luego de que a este se lo solicitaron, por otro lado, también el secretario anticorrupción informó al Presidente de la República los problemas provenientes de la concentración de poder autorizada por él mismo. Otra participación dentro de este primer cargo, fue la de la fiscal general del Estado, Diana Salazar quien mediante oficio FGE-DSP-2023-002032-0, certificó que no se observa ninguna investigación previa que tenga como denunciante al presidente u otro funcionario en contra de Hernán Modesto Luque Lecaro y Rubén David Cherres Faggioni. Evidenciando así que, el Presidente de la República violó su deber de informar, ya que, conocía que Hernán Luque Lecaro podía haber incurrido en actos de corrupción y no adoptó acción alguna orientada a evitarlo, a pesar de ser advertido.

Según lo establecido, la Corte Constitucional analizó este caso y pudo identificar que la solicitud contiene una contradicción que lleva a que no cumpla con el criterio de coherencia narrativa, ya que, sobre la base de los hechos presentados, los propios solicitantes reconocen que se pueden extraer inferencias contrarias con respecto al conocimiento previo del presidente. Por lo tanto, la corte termina descartando esta acusación respecto al primer caso y, concerniente al delito de concusión.

Sobre el segundo cargo: concusión en EP Petroecuador

Se remite al 18 de agosto de 2021, en donde el presidente Lasso expidió el “Decreto Ejecutivo No. 163” haciendo un cambio en la conformación de los directorios de las Empresas Públicas, adscritas al gobierno central, este cambio generó una amplia concentración de poder en manos del Presidente del Directorio de EMCO EP.

Para esto, el señor Ítalo Cedeño fue designado Gerente de EP Petroecuador. Luego, el 1 de agosto de 2022, LA POSTA, denunció públicamente una red de corrupción en EP Petroecuador que se dedicaba a la venta de cargos públicos, liderada por el mismo Gerente de EP Petroecuador Ítalo Cedeño y su esposa. Por cuanto, la acusación se basa en que, el Presidente de la República, Guillermo Lasso

Mendoza, a través de Decreto Ejecutivo, modificó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, según la acusación mencionada, Guillermo Lasso nombró a los señores Ítalo Cedeño y Hugo Aguilar (agentes), como gerentes de EP Petroecuador, cabe destacar, siendo estas personas cercanas.

Así mismo, se identifica un acto presunto de corrupción de la funcionaria María José Romo, quien habría exigido beneficios económicos para sí y para su equipo de trabajo que era liderado por César Pazmiño.

Según lo establecido, la corte Constitucional indica y refiere que el segundo cargo tiene falta de coherencia narrativa, y cuenta con un mínimo de verosimilitud sobre los hechos que se le acusan al Presidente de la República. Por tal razón, no cabe abordar el tema de la existe de una conexión con el delito al que alude la acusación.

Sobre el tercer cargo: peculado FLOPEC

Se señala que dentro de este enunciado los operadores externos de la trama FLOPEC EP serían Danilo Carrera (cuñado de Guillermo Lasso) y Rubén Cherres (socio de Danilo Carrera), con la particularidad de que éste último, en diversas ocasiones, se desempeñó en el cargo de funcionario de la Presidencia de la República.

El ex gerente general de FLOPEC puso en conocimiento, por dos ocasiones, al Presidente de la República sobre las irregularidades dentro en el proceso de contratación de transporte petrolero de Amazonas Tanker Pool Company LLC, como consecuencia, fue removido de su cargo por intentar terminar unilateralmente este contrato, por considerarlo perjudicial para el Estado. Esta conclusión emitida por el ex gerente general de FLOPEC, fue respaldada por un informe de la Contraloría General del Estado, mismo que se evidenciaron pérdidas respecto de los ingresos que FLOPEC percibió por cuanto al alquiler de buques.

El informe fue puesto en conocimiento del Presidente de la República, mismo que lo habría ignorado. En consecuencia, el presidente Lasso conoció y consintió que sigan ejecutándose y celebrándose estos contratos perjudiciales para el Estado, como el nuevo contrato que se firmó entre el Estado y Amazonas Tanker Pool.

Hernán Luque Lecaro obligó a que FLOPEC contrate a Oswaldo Ramón Rosero y Oscar Panchi Zambrano como asesores especializados, con el objetivo de distraer fondos públicos; Por lo que La

conexión existente entre el presidente Lasso Mendoza, Hernán Luque Lecaro y FLOPEC se valió para desviar fondos públicos para beneficio de terceros.

Así mismo, el presidente fue advertido por el secretario de la Secretaría de Política Pública Anticorrupción, Luis Verdesoto, que existiría un riesgo de distracción de fondos públicos precisamente en la actividad de transporte de crudo. Se sabe que esta distracción beneficia a terceros en perjuicio del erario público.

Según lo establecido, la Corte Constitucional observa, que el cargo tiene coherencia narrativa, pues no se aprecia que contenga alguna contradicción o absurdo, lo que no implica un juicio sobre la probabilidad de verdad de los hechos basado en una valoración probatoria, estos mismos, no incurre en incoherencias, no se refiere a hechos manifiestamente falsos o imposibles, ni notoriamente infundados que le lleven a incumplir el criterio de verosimilitud mínima. Por ende, como consecuencia, es admisible que la Asamblea Nacional formule un juicio político en contra del presidente exclusivamente por este cargo.

Esta última acusación se destaca por presentar mayor “credibilidad” que las otras dos, ya que, se consideraba que, si era posible que eso hubiera ocurrido, existiendo así una presunción de responsabilidad, por cual, se admite para que se continúe con el proceso. Por otro lado, los otros dos casos eran más difícil de probar que el presidente haya estado al tanto de las irregularidades cometidas por presunto delito de concusión.

En ese sentido, el juicio político fue admitido solamente por peculado, lo cual las dos acusaciones por concusión no tuvieron aprobación.

La muerte cruzada como vía de escape del enjuiciamiento político

El enjuiciamiento político en contra del presidente Lasso se desarrolló conforme el trámite legal y constitucional establecido. Se evacuaron todas las etapas previas, aparentemente, cumpliendo con los requisitos de forma y de fondo que este caso ameritaba.

Como una de las últimas etapas, el presidente Lasso acudió a la Asamblea Nacional a ejercer su derecho a la defensa, y él se llevó adelante el debate en el pleno del parlamento ecuatoriano. Todas y todos los asambleístas tuvieron la oportunidad de participar del debate y exponer sus consideraciones sobre la acusación en contra del (entonces) primer mandatario. Al final, solo restaba que transcurran los plazos para el día de la votación.

Sin embargo, a primera hora del 17 de mayo de 2023, el presidente Guillermo Lasso, mediante la firma del decreto ejecutivo N.º 741, decidió disolver la Asamblea Nacional con efecto inmediato, medida que le permitió gobernar por decretos durante los siguientes meses.

Esta acción obstruye por completo el desenlace del juicio político que se había iniciado en su contra, deteniendo así el proceso legal que las bancadas de Unión por la Esperanza y el Partido Social Cristiano habían respaldado.

“Esta es una decisión democrática, no solo porque es constitucional, sino porque le devuelve al pueblo ecuatoriano, a ustedes, el poder de decidir su futuro en las próximas elecciones”, dijo Lasso al anunciar la disolución.

La "muerte cruzada" es un mecanismo político previsto en los Arts. 130 y 148 de la Constitución de la República que permite tanto a la Asamblea Nacional como al Presidente de la República de un país destituir/disolver al otro poder y convocar nuevas elecciones generales, tanto legislativas como presidenciales (Asamblea Constituyente de Ecuador, 2008). Este recurso se utiliza para resolver crisis políticas o situaciones de bloqueo institucional, donde ninguno de los dos poderes puede avanzar en su agenda debido a un enfrentamiento o estancamiento. La aplicación de la muerte cruzada busca restablecer el equilibrio político y permitir que los ciudadanos elijan nuevamente a sus representantes en un intento de superar la parálisis gubernamental.

Según el artículo 148 de la Constitución de Ecuador, el presidente puede utilizar la "muerte cruzada" una sola vez y solo durante los tres primeros años de su mandato. Las tres causales que permiten al presidente activar este mecanismo son: usurpación de funciones, obstrucción del Plan Nacional de Desarrollo y grave crisis política y conmoción interna (Asamblea Constituyente de Ecuador, 2008).

Efectos del juicio político en Ecuador

Los efectos jurídicos del juicio político en Ecuador pueden tener un impacto significativo en la vida política y legal del país (Flor, 2023). Estos efectos están estipulados tanto en la Constitución de la República como en la legislación secundaria, y pueden variar dependiendo de la naturaleza y gravedad de las acusaciones, así como de las decisiones tomadas durante el proceso de juicio político (Arbulú, 2022). Algunos de los efectos jurídicos más comunes del juicio político en Ecuador incluyen:

Destitución del cargo: Si la Asamblea Nacional determina que el funcionario objeto del juicio político es culpable de las acusaciones presentadas, y cuenta con los votos necesarios, puede ser destituido de su cargo de manera inmediata (Pérez-Liñán, 2009). La destitución implica la pérdida de los derechos, privilegios y responsabilidades asociados con la función pública que ocupaba.

Inhabilitación para ejercer cargos públicos: Además de la destitución, la Asamblea Nacional puede imponer una inhabilitación temporal o permanente al funcionario objeto del juicio político, prohibiéndole ejercer funciones públicas en el futuro (Herrera et al., 2023). En Ecuador, esta inhabilitación tiene una duración de dos años.

Sanciones adicionales: Además de la destitución e inhabilitación, el funcionario objeto del juicio político puede estar sujeto a otras sanciones establecidas por la ley, como multas o la pérdida de derechos políticos (Espinoza-Sarmiento et al., 2022). Estas sanciones pueden ser determinadas por la Asamblea Nacional o por otras autoridades competentes, según lo establezca la normativa aplicable (Rojas, 2014).

Repercusiones legales adicionales: Dependiendo de la naturaleza de las acusaciones y de las decisiones tomadas durante el proceso de juicio político, el funcionario objeto del juicio político puede enfrentar repercusiones legales adicionales, como procesos penales o demandas civiles (Espinoza-Sarmiento et al., 2022). Estas repercusiones pueden derivar de las mismas acciones que motivaron el juicio político o de otras conductas ilícitas relacionadas.

Los efectos jurídicos del juicio político en Ecuador pueden ser severos y tienen el potencial de alterar significativamente la trayectoria política y legal de los funcionarios involucrados (Flor, 2023). Es fundamental que el proceso de juicio político se lleve a cabo con apego a los principios del debido proceso y con respeto a los derechos fundamentales de todas las partes involucradas.

El juicio político al Presidente y Vicepresidente de la República: diferencias del control político contra otras autoridades públicas de alto rango

Según la Constitución del Ecuador, el juicio político puede iniciarse contra el Presidente y Vicepresidente de la República y, de la misma forma, contra otras autoridades públicas de alto rango, como son: los ministros o ministras de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral,

Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine. (Asamblea Constituyente de Ecuador , 2008)

En ese sentido, resulta importante y necesario identificar algunas similitudes y diferencias entre ambos casos.

De esta forma anotamos que, el enjuiciamiento político tanto al Presidente o Vicepresidente, así como a otras autoridades de alto rango, puede concluir en la destitución de sus cargos y, en algunos casos, en el inicio de otros procesos judiciales que apuntan a responsabilidades civiles y penales.

Por otro lado, el juicio político contra el Presidente y Vicepresidente de la República es un procedimiento especial contemplado en la Constitución de Ecuador para asegurar la rendición de cuentas y la responsabilidad de los más altos funcionarios del Estado. A diferencia del control político contra otras autoridades públicas, el juicio político contra el Presidente y Vicepresidente implica un escrutinio mucho más riguroso y una carga de prueba más alta debido a su posición central en el gobierno (Praeli 2017).

Además, el proceso de juicio político contra el Presidente y Vicepresidente generalmente atrae una mayor atención mediática y pública, lo que puede influir significativamente en su desarrollo y resultado. Esto plantea desafíos adicionales para los legisladores y jueces encargados de llevar a cabo el procedimiento, ya que deben equilibrar la rendición de cuentas con la estabilidad política y el respeto al debido proceso (Martínez, 2005).

Una diferencia sustancial para la presente investigación se apunta desde la Constitución de la República. Según el Art. 131 de la Norma Suprema, para el caso de las autoridades de alto rango que la Constitución determina, el enjuiciamiento político procede durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado (Asamblea Constituyente de Ecuador , 2008). Por el contrario, del Art. 129 de la misma norma, no se desprende esta puntualización, razón por la cual en el Ecuador únicamente se puede enjuiciar políticamente al presidente o vicepresidente de la República mientras estén en funciones (Asamblea Constituyente de Ecuador , 2008).

Un claro antecedente de esto quedó marcado entre los años 2017 y 2018, cuando la Asamblea Nacional intentó iniciar un juicio político contra el vicepresidente Jorge Glass luego de haber dejado su cargo. Siguiendo la línea indicada anteriormente, por cuanto Jorge Glass cesó en sus funciones el 2 de enero de 2018, la Asamblea Nacional terminó archivando dicho proceso.

El juicio político contra el expresidente Guillermo Lasso: análisis de sus consecuencias jurídicas

El juicio político contra el expresidente Guillermo Lasso es un evento significativo en la historia política de Ecuador y plantea importantes cuestiones sobre la separación de poderes, el estado de derecho y la responsabilidad de los líderes políticos. Las consecuencias jurídicas del juicio político contra Lasso podrían ser diversas y dependería en gran medida del resultado del proceso y de las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Si Lasso hubiera sido declarado culpable de los cargos imputados, las consecuencias podrían haber incluido su destitución del cargo y la prohibición de ejercer funciones públicas en el futuro, así como posibles implicaciones penales si se determina que sus acciones constituyeron delito (Riera et al., 2021).

Por otro lado, si Lasso hubiese sido absuelto de los cargos, las consecuencias podrían ser menos graves, aunque el proceso en sí mismo podría tener repercusiones políticas significativas y afectar su reputación y legitimidad como líder político. Además, el juicio político contra Lasso podría tener implicaciones más amplias para el sistema político ecuatoriano, especialmente en términos de fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y la consolidación de la democracia (Rojas, 2014).

El juicio político y la posible destitución que el expresidente de Ecuador, Guillermo Lasso, intentó evitar al acortar su mandato y disolver la Asamblea en mayo de 2023, tuvo su retorno en la nueva agenda legislativa el 29 de noviembre del 2023. Las nuevas autoridades del Legislativo, que asumieron después de las elecciones adelantadas en las que Daniel Noboa fue elegido presidente del país, introdujeron una convocatoria para el proceso de enjuiciamiento a Lasso, pese a la falta de sustento jurídico que esto representaba ya que, para ese momento, Guillermo Lasso ya había cesado en sus funciones como presidente.

Sin embargo, de lo anterior, el Pleno de la Asamblea Nacional con 116 votos aprobó una resolución en la que se declara que el expresidente Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza es responsable político de la infracción constitucional de peculado, conforme al numeral 2 del artículo 129 de la Constitución y de acuerdo con el dictamen 1-23-DJ/23 de la Corte Constitucional.

La resolución enfatiza que Guillermo Lasso organizó, conoció y consintió la distracción de fondos públicos a consecuencia del contrato con Amazonas Tanker Pool, lo que resultó en un perjuicio para el Estado en beneficio de terceros.

Además, la resolución recuerda a la Función Judicial que esta decisión proviene del Pleno del Parlamento, el máximo foro de deliberación pública que representa al pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, rechaza cualquier resolución que intente interferir con las decisiones democráticas de la Función Legislativa.

Al final, la mencionada Resolución no destituye en sus funciones al expresidente Guillermo Lasso, por cuanto ya no era presidente. Tampoco le impone sanción alguna, como la prohibición de ejercer cargo público por dos años, porque no lo prevé ni la Constitución ni la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Entonces ¿Esa Resolución de la Asamblea Nacional, tiene algún efecto jurídico real? Analicemos esta interrogante en el siguiente acápite.

Deficiencias en la regulación de los efectos jurídicos del juicio político en el Ecuador

La regulación de los efectos jurídicos del juicio político en Ecuador ha sido objeto de debate y controversia, ya que existen preocupaciones sobre la falta de claridad y consistencia en las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Una de las principales deficiencias en la regulación actual es la falta de precisiones sobre las consecuencias exactas del juicio político, especialmente en lo que respecta a la línea entre la censura y la destitución. Esto puede generar incertidumbre y ambigüedad tanto para los funcionarios públicos sometidos a juicio como para los encargados de llevar a cabo el proceso (Riera et al., 2021).

Además, la falta de procedimientos claros para la ejecución de las decisiones tomadas en el marco del juicio político puede obstaculizar la implementación efectiva de las sanciones impuestas, lo que socava la credibilidad del proceso y debilita su capacidad para garantizar la rendición de cuentas (Barahona, 2016). Para abordar estas deficiencias, es necesario revisar y reformar las disposiciones legales pertinentes para garantizar que el proceso de juicio político sea transparente, equitativo y efectivo. Esto podría implicar la clarificación de las consecuencias jurídicas del juicio político, el establecimiento de procedimientos claros y justos para su ejecución y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y control para garantizar su aplicación adecuada (Rojas, 2014).

Impacto en la gobernabilidad

Parálisis política: Los juicios políticos pueden generar parálisis política y dificultar la capacidad del gobierno para tomar decisiones y llevar a cabo políticas públicas, especialmente si se vuelven el foco central de la agenda política (Pérez-Liñán, 2009).

Inestabilidad gubernamental: Los procesos de juicio político pueden provocar inestabilidad en el gobierno y en el liderazgo político, lo que a su vez puede afectar la implementación de políticas y la planificación a largo plazo (Herrera et al., 2023).

División política: Los juicios políticos pueden profundizar las divisiones políticas y sociales en el país, lo que dificulta el consenso y la colaboración entre diferentes actores políticos para abordar los desafíos nacionales.

El impacto del juicio político en la estabilidad institucional y la gobernabilidad en Ecuador depende en gran medida de varios factores, incluyendo la legitimidad del proceso, la percepción pública sobre su imparcialidad y el grado de polarización política en el país (Arbulú, 2022). Si se llevan a cabo de manera transparente y justa, los juicios políticos pueden contribuir a fortalecer la rendición de cuentas y el Estado de derecho (Acuña, 2012). Sin embargo, si se perciben como instrumentos de persecución política o se utilizan de manera abusiva, pueden socavar la confianza en las instituciones democráticas y generar inestabilidad política a largo plazo (Espinoza-Sarmiento et al., 2022).

Impacto en la estabilidad institucional

El juicio político puede tener una influencia significativa en la estabilidad institucional y la gobernabilidad en Ecuador, tanto en el corto como en el largo plazo (Herrera et al., 2023). A continuación, se detallan algunas formas en que el juicio político puede afectar estos aspectos:

Legitimidad del gobierno: Los juicios políticos pueden erosionar la legitimidad del gobierno y de las instituciones políticas si se perciben como abusivos o motivados por intereses partidistas (Sarmiento et al., 2022).

Confianza pública: Los procesos de juicio político pueden minar la confianza pública en las instituciones gubernamentales si se percibe que son utilizados como herramientas políticas en lugar de mecanismos legítimos para responsabilizar a los funcionarios públicos (Pérez-Liñán, 2009).

Funcionamiento del sistema democrático: Los juicios políticos pueden afectar la percepción sobre la estabilidad del sistema democrático si se considera que las instituciones son vulnerables a la manipulación política o si generan divisiones y conflictos internos (Espinoza-Sarmiento et al., 2022).

Conclusiones

El objetivo de este trabajo, fue identificar, estudiar y conocer cuáles fueron las causas del juicio político al Presidente y Vicepresidente de la República, mediante un arduo análisis a la normativa relativa a su aplicación en los precedentes jurisprudenciales, para esto hemos detallado y analizado información importante dentro del marco de justicia ecuatoriano.

La normativa constitucional establece las causales y el trámite para el enjuiciamiento político del Presidente y Vicepresidente de la República, existiendo un vacío en la norma constitucional respecto si procede cuando éste ya no tenga dichas funciones, pues para el caso de enjuiciamiento político a otras autoridades de alto rango existe normativa expresa en la Constitución indicado que procede el enjuiciamiento político durante el ejercicio de funciones y hasta un año después de haber terminado el cargo.

El juicio político al Presidente de la República está contemplado en la Constitución, como norma suprema, para ello, implementamos un análisis profundo a las acusaciones y pronunciamientos de los asambleístas encargados de promover el juicio político. Sin embargo, esto ocurre en un contexto de crisis múltiple y compleja, que requiere una solución enfocada en el bienestar de las mayorías.

De la investigación realizada tenemos que existe jurisprudencia parlamentaria, pues en el caso del ex vicepresidente Jorge Glas, la Asamblea Nacional, declinó su postura del juicio político, por cuanto el referido ex vicepresidente no cumplía ya las funciones de Vicepresidente de la República, dejando un importante antecedente sobre este tema, empero, el caso de expresidente Lasso, marcó una dinámica diferente, ya que su enjuiciamiento si se pudo realizar durante el ejercicio de sus funciones, quedando un inconcluso únicamente por la votación, lo cual generó la idea, al interior de la Asamblea Nacional, de que si era posible evacuar esta última etapa. En todo caso, los titubeos posteriores, la falta de sanciones claras en la resolución y otros elementos, marcaron la necesidad de contar con una normativa más clara en casos como este.

Por último, y con mucha preocupación, se determinó las deficiencias del sistema por permitir al expresidente Lasso eludir del juicio político impuesto en su contra, mediante la implementación de

la muerte cruzada como método de escape, lo cual se limita la tesis de los contrapesos que deben existir en el Estado para evitar eventuales abusos de poder.

Referencias

1. Acuña, L. M. J. (2012). El juicio político como mecanismo de control constitucional. *Revista Paraguaya desde las Ciencias Sociales*, (1), 1-24.
2. Asamblea Constituyente de Ecuador . (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi .
3. Asamblea Nacional. (2009). *Ley Organica De La Funcion Legislativa*. Quito.
4. Arbulú Alva, L. (2022). La Consideración y Aplicación del Principio de Primacía de la Realidad en el Procedimiento de Inspección de Trabajo. *Derecho y Sociedad*, 230-239. Obtenido de file:///C:/Users/ACER/Downloads/Dialnet-La Consideración Aplicación De Principio Primacía De-7792524.pdf
5. Espinoza-Sarmiento, M. E., Palacios-Abad, E. E., & Correa-Calderón, J. E. (2022). Los efectos jurídicos del juicio político en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 7(1), 1260-1276.
6. Flórez, G. F. (2013). Juicio político y debido proceso en Latinoamérica. *Revista" Cuadernos Manuel Giménez Abad"*, (5), 132-150.
7. Herrera, R. A. F., Andrade, L. G. F., Chávez, R. A. R., & Carrasco, E. C. A. (2023). El juicio político: su rol como mecanismo de control y potencial fuente de desbalance de poder. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
8. PérezLiñán, A. (2009). Juicio político al presidente y nueva inestabilidad política en América Latina. *Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político*, (14), 243-247.
9. Praeli, F. J. E. (2017). La tendencia hacia el uso frecuente y distorsionado del juicio político y la declaración de vacancia en contra del presidente: ¿otro paso hacia la «parlamentarización» de los regímenes presidenciales en Latinoamérica o algo más? *Pensamiento Constitucional*, 22(22), 61-82.
10. Riera, O. I. R., Mora, J. F. M., Piloso, J. E. C., & López, J. G. R. (2021). El juicio político, sus reformas en el derecho constitucional ecuatoriano. *Universidad y Sociedad*, 13(S2), 66-73.

Los efectos Jurídicos del Juicio Político al Presidente y Vicepresidente de la República en el Ecuador

11. Rojas Garcés, G. A. (2014). Estudio Comparado de las Legislaciones Laborales ecuatoriana, chilena y española para la inclusión de discapacitados. Recuperado el 14 de 8 de 2023, de Pontificia Universidad Católica del Ecuador:
12. Sarmiento, M. E. E., Abad, E. E. P., & Calderón, J. C. (2022). Los efectos jurídicos del juicio político en el Ecuador. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional, 7(1), 18.
13. Martínez, R. O. (2005). El juicio político en la Constitución ecuatoriana. Foro: revista de derecho, (4), 35-57.
14. Neves Mujica, J. (2003). Introducción al Derecho del Trabajo. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.

©2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).